



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución de Presidencia**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba los procedimientos y adjudica la Licitación Pública n° 15/2023 a ASCEN-SUR SRL

---

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las Disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-32007-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral de seis (6) ascensores, provisión y reemplazo de repuestos, y el servicio de mantenimiento de una plataforma transportadora para sillas de ruedas y sus elementos complementarios, todo ello en el edificio sede del Tribunal.

La Dirección de Contaduría clasificó el gasto, tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 1.40000.3.3.3, como consta en los informes IF-2023-32070/42203-TSJ-DCONTA.

La Disposición DI-2023-617-TSJ-DGA del Director General de Administración autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 15/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la modalidad y fecha de presentación de las ofertas, así como el día y hora en que se llevaría a cabo la ceremonia de apertura de las propuestas (ver DI-2023-33993-TSJ-DGA e IF-2023-33805-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente. Además, se cursaron invitaciones para cotizar a firmas del ramo, acciones formalizadas en los siguientes documentos: NO-2023-34012-TSJ-DDESP, NO-2023-34076-TSJ-DIT, IF-2023-34235/36/45/35348/50-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-34219/729-TSJ-DCOMPRAS.

Conforme con lo detallado en el acta de apertura de sobres incorporada como AT-2023-37945-TSJ-DCOMPRAS, el pasado 27 de noviembre se dio ingreso a tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas ASCEN-SUR SRL (IF-2023-37628-TSJ-DCOMPRAS), INGENIERÍA CAAMAÑO SA (IF-2023-37632-TSJ-DCOMPRAS) y ASC. TELESÍ SRL (IF-2023-37627-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las presentaciones,

constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios y requirió de la Dirección de Obras y Mantenimiento tanto una evaluación técnica sobre la propuesta, como la opinión acerca de los precios cotizados, que superaron el monto autorizado.

Producto de su intervención y como conclusión, la Comisión se expidió por el Acta AT-2023-40062-TSJ-DDESP, en la que recomendó la conveniencia de adjudicar la licitación a favor de la empresa ASCEN-SUR SRL, ya que su propuesta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Con respecto a la cotización, si bien se encuentra por encima de la previsión presupuestaria, fue considerada por la Dirección de Obras y Mantenimiento dentro de “los valores de mercado actuales. La diferencia con el justiprecio se debe principalmente a que el mismo fue estimado antes de las elecciones presidenciales y, desde entonces, los valores de los repuestos solicitados para la presente contratación han sufrido fuertes incrementos” (IF-2023-39640-TSJ-DOYM). Por ello, la oferta resulta conveniente y la firma acredita las demás condiciones necesarias para contratar.

Asimismo, la Comisión consideró inconveniente a la propuesta de INGENIERÍA CAAMAÑO SA, en razón de su cotización, que supera largamente la previsión presupuestaria y es mayor que la del oferente preseleccionado; y determinó la inadmisibilidad de la oferta de ASC. TELESÍ SRL, ya que no cumple con lo requerido por los pliegos y omitió la presentación de la garantía de oferta, requisito insalvable conforme lo previsto por el inciso c) del artículo 98 de la Ley n° 2095.

El acta fue notificada a los oferentes y publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6764 del 07/12/2023, sin recibir impugnaciones (ver NO-2023-40202-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-40214-TSJ-DIT, IF-2023-40273-TSJ-DCOMPRAS, DOCFI-2023-41176-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-41578-TSJ-DCOMPRAS y NO-2023-41588-TSJ-DMEAYA).

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-42292-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 15/2023, destinada a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral de seis (6) ascensores, provisión y reemplazo de repuestos, y el servicio de mantenimiento de una plataforma transportadora para sillas de ruedas y sus elementos complementarios, todo ello en el edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. Desestimar por inadmisibles a la oferta de ASC. TELESÍ SRL, en función de lo expresado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2023-40062-TSJ-DDESP.
3. Desestimar por inconveniente a la oferta de INGENIERÍA CAAMAÑO SA, en razón de su precio.

4. Adjudicar la Licitación Pública n° 15/2023 a la firma ASCEN-SUR SRL, CUIT n° 30-62490584-5, por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$19.522.000.-).

5. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares:

Juan Lambruschini, legajo n° 311;

Américo Bazán, legajo n° 50;

María Victoria Argento, legajo n° 143.

Integrante Suplente:

Irma Luz García, legajo n° 99.

6. Autorizar al Director General de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

7. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.3, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

8. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.